la villa son los llamados, en este caso á dirimir la cuestión, si las partes no llegan á un acuerdo.

Con tanto se dió por terminada la sesión, y extendida que fué la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Ramón Urmeneta

Angel Mugica

J. Lopez

Luis Egubar

Claudio Arteche

Vicente Gaytan de Ayala

Ramón Ynarra

José A. Ybarzabal

Eduardo Garicano

Guillermo Echevarria

El Secretario,

Ramiro de Oyarvide

D. Ramon Urmeneta
" Cristóbal Arrese
" Juan Ortueta
" Angel Mugica
" José López
" Luis Egubar
" Ramon Ynarra
" José A. Ybarzabal
" Eduardo Garicano

En la villa de Vergara á

veinte de Julio de mil novecientos y cuatro, se reunieron en la sala Consistorial, previa convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Urmeneta, para celebrar la sesión ordinaria que no se pudo celebrar el 18 del actual, por no reunirse número suficiente de individuos de este Ayuntamiento; y habiéndose escusado oportunamente de su asistencia á esta sesión los demás miembros de la Corporacion, se dió lectura al acta de la inmediata anterior y fué aprobada.

Concedida

En vista del informe de D. Simón Aspiazu, se acuerda

conceder á D. Eusebio Madariaga la autorización solicitada para ocupar parte de la calle de Arriaga, según costumbre, durante la obra de la reconstrucción de parte de la casa n.º 8 de dicha calle, así como también para el Cierre de la Cuneta ó caño contiguo á la esquina que se trata reparar, encauzando las aguas llovedizas que discurren por aquella parte al sumidero de la alcantarilla general, y que se devuelva con el sello de este municipio uno de los planos presentados.

Cuentas

Merecieron la aprobación de este Ayuntamiento las siguientes cuentas disponiendo su pago: una de 8 pesetas del Alguacil D. José Arámburu, importe de bagajes á precios de tránsito por la 3.ª parte que le corresponde á esta villa en el 2.º trimestre de este año: otra de Don Domingo Orueta de 30 pesetas de 10 docenas de volandores para las fiestas de San Pedro y Santa Marina y otra de 19,00 pts. de la Zona de Reclutamiento por lo suministrado al útil condicional Anicto Gallastegui Mugica durante el tiempo que se ha hallado en observación.

2.ª mitad de la contribucion

Se dió lectura á la Circular n.º 11 de la Comisión provincial de Guipuzcoa, disponiendo que se pague en la Tesorería general para el día 1.º de Octubre próximo la segunda mitad de las Cuotas de la Contribución provincial repartida en este año por Circular de 28 de Marzo último. El Ayuntamiento dispuso se realice el pago de la Contribución ya indicada para la fecha citada, publicando el oportuno bando.

Pobre

Dada lectura á la instancia de Lino Zumaqui, vecino, de esta vecindad, se acuerda incluirle en la lista de la Beneficencia municipal para el servicio gratuito de medicina y farmacia toda vez que se encuentra sin recursos para pagar medicinas para su hija enferma.

Producto del agua

Dióse Cuenta de que el agua servida á domicilio produjo en Junio último 368 pesetas cuya Cantidad se acuerda ingresar en la Caja municipal con el correspondiente Cargaforme según costumbre.

Pide agua

D. Segundino Ugalde y Gallastegui de esta vecindad habitante en la Calle de Mastrecha n.º 2 piso pral. en su instancia de 18 del actual pide se le instale una fuente de agua en su habitación facilitándole al mismo el correspondiente Contador. El Ayuntamiento acordó conceder el uso del agua con arreglo al Reglamento facilitándole el Contador en el alquiler según el artº 10 de dicho Reglamento.

Regata Arome

Se leyó la instancia de D. Eustasio Elorza, Ignacio Larrañaga, Modesto Arámburu y otros veinte y cuatro vecinos de esta villa, exponiendo que se han quedado notablemente perjudicados por el mandato prohibitivo de limpieza en la regata de Arome-ereca en su paso por la Calle de Aturriaga, y alegando las razones que han creido del caso suplicar se sirva acordar, si no la supresión del citado mandato, cuando menos la tolerancia necesaria para que los firmantes de dicha instancia puedan atender debidamente en el punto ya indicado de Arome-ereca, al indudable deber de limpieza doméstica. En una amplia deliberación referente á este asunto, el Concejal Sr. Larzabal hallándose conforme con las razones alegadas en la instancia de que se trata manifestó la necesidad de no prohibirles terminantemente la limpieza de ropas y vasijas en las inmediaciones de la Casa Cuartel en la regata de Arome, toda vez que el agua que discurre por ella es casi siempre limpia, y la prohibición acarrea molestias á las familias pobres, y opina que debe permitirse la limpieza, como se solicita. El Concejal Sr. Arese hizo presente, que no es exacta una alegación del escrito ya indicado, y además el Ayuntamiento al prohibir la limpieza en la regata Arome se concretó solamente á atender á una prescripción de la Junta local de Sanidad, y por tanto en su concepto no se puede acceder á lo solicitado. El Ayuntamiento discutió suficientemente y en vista del artº 51 del Reglamento de higiene de esta población acordó denegar lo que se pide en dicha instancia.

Relojero de las parroquias

Vacante el cargo de encargado de los relojes de las Parroquias de San Pedro y Santa Marina de esta población con el sueldo de 125 pesetas; se presentaron dos instancias, una de D. José Laspiur de esta vecindad de 12 de este mes exponiendo que cree reunir aptitudes suficientes para el desempeño de dicho cargo, y ruega al Ayuntamiento se sirva hacer el nombramiento á su favor. Y también se presentó otra instancia de 16 del actual de D. Agustín Gallastegui, exponiendo que ha ejercido antes ese cargo durante varios años á satisfacción de esta Corporación y vecindario como lo demuestra una comunicación del Sr. Alcalde de esta villa de

13 de Diciembre de 1903, y suplica se sirva acordar la provisión del referido Cargo á favor del recurrente. Despues de una amplia deliberación en la que un Concejal alega los méritos que concurren en el Sr. Galbastegui para ocupar la plaza de que se trata, y varios otros, á su vez manifestaban conocimientos suficientes en el Sr. Laspiur para el desempeño del mismo Cargo; y finalmente por unánime voto de los Concejales fué nombrado D. José Laspiur, encargado del Cuidado de los relojes de S. Pedro y Santa Marina, con el Sueldo anual de 125 pesetas á empezar en el Cargo el dia de manana.

Agua á Altos-Hornos

Según noticias fidedignas no conviene bajo ningún Concepto conducir aguas del Colpol á las inmediaciones de la fábrica de hierro de Altos-Hornos; y toda vez que surge en el Castañal de D. José Mª Aguirre de la Casa Marfona, un manantial abundante de agua ferruginosa á una distancia de 800 metros proximamente del punto en que se deba implantar la fuente, se acuerda se encargue á D. Simón Aspiazu de formar el presupuesto de gastos que ha de ocasionar la obra de que se trata, estudiando debidamente la clase de tubería que ha de servir para la traida de aguas ferruginosas; y que se recomiende este trabajo lo despache á la posible brevedad.

Camino de Santa Marina á Masterreca

También se acordó encargar al mismo Sr. Aspiazu la formación del presupuesto de las obras del ensanche del Camino desde el puente de Santa Marina hasta la Calle de Masterreca construyendo una pared que regularice y rectifique el mismo Camino cubriendo convenientemente la regata de Orbe hasta su desembocadura en el rio Deva, teniendo presente que si el Coste de las obras excediera de dos mil pesetas que figuran en el presupuesto municipal, se consigne que el pago del resto se verificará durante el año que viene, haciendo constar en las condiciones convenientes para la subasta de esta obra.

Barrendero temporero

Quedó autorizado el Sr. Alcalde para valerse de Isaac Zubicruz é Ibarzabal para barrendero temporero siempre que sea necesario para los trabajos de limpieza y demas que convenga.

Con tanto se dió por terminada la sesión y

extendida que fué la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Ramon Urmeneta

Cristóbal Arrese

Juan Ortueta

Angel Mugica

J. Lopez

Luis Eguibar

Ramon Ibarra

José M. Garayzabal

Zacarias Jaricano

El Secretario,

Ramiro de Oyarzide

D. Ramon Urmeneta
" Cristóbal Arrese 2
" Angel Mugica 3
" Juan López 4
" Luis Eguibar 5
" Claudio Ortecho 6
" Vicente G. de Ayala 7
" Ramon Ibarra 8
" Juan Mª Garayzabal 9
" José A. Ibarzabal 10
" Guillermo Echeverria 11

Ha echado arrendado

En la villa de Tergara á

veinte y siete de Julio de mil novecientos y cuatro, se reunieron en la Sala Consistorial, prévia convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Urmeneta, para celebrar la sesión ordinaria, que no se pudo celebrar el día 25 del actual, por no reunirse número suficiente de individuos de este Ayuntamiento; y habiéndose escusado oportunamente de la asistencia, á esta sesión los demás miembros de la Corporación, se dió lectura al acta de la inmediata anterior y fué aprobada.

El vecino de esta villa D. Ramón Eguren, habitante en la Casería de San Blas, en su instancia de ayer, expone, que